



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 22 NOV. 2013

U/I

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0699-2013-GRA/ORADM-ORH

VISTO; el Expediente N° 012031, Informe Escalafonario N° 108-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, de fecha 30 de setiembre del 2013, Informe N° 295-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E; Decreto N° 13503-GRA/ORADM-ORH y Proveído N° 1956-2013-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DSP, en treinta y cinco (35) folios, sobre reconocimiento de Tiempo de Servicios, pago de asignación por cumplir 25 años de Servicios Oficiales prestados al Estado; y

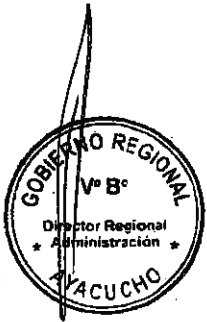
CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el servidor de carrera de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, don **ANDRÉS TIPE GÓMEZ**, solicita el reconocimiento por haber cumplido 25 años de servicios al estado, pago de la Asignación Económica y el otorgamiento de la Bonificación Personal equivalente al quinto quinquenio, computado entre el periodo comprendido del 01 de enero de 1988 al 30 de junio del 2013, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 19990;

Que, conforme a la documentación en autos, Constancias de Pago de Haberes y Descuentos, Informe Escalafonario N° 108-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Compufo de Tiempo de Servicio, Calculo de Beneficios por Asignación por cumplir 25 años, y demás documentos, se encuentra debidamente acreditado los veinticinco (25) años, seis (06) meses y cero (00) días de servicios prestados a favor del Estado, en el periodo precisado líneas arriba, y el derecho de percibir el 25% de la Bonificación Personal sobre la remuneración básica, equivalente a cinco quinquenios;

Que, la Constitución Política del Estado, el pronunciamiento del Tribunal Constitucional, como Órgano de Control de la Constitución, Art. 54° inciso a) del Decreto Legislativo, N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Regional N° 002-2011- GRA/PRES y la Resolución de Sala Plena N° 001-





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 22 NOV. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 699-2013-GRA/ORADM-ORH

2011-SERVIR/TSC, prevé el pago de la Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, a los funcionarios designados y servidores nombrados e incorporados a la carrera administrativa, por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales mensuales al cumplir 25 años y de tres (03) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicio, por lo que deviene procedente atender el derecho invocado por el servidor de carrera don ANDRÉS TIPE GÓMEZ;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522, Artículo 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es de previsión legal expedir el presente acto Resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 29951- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 884-2013-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del servido de carrera de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, don **ANDRÉS TIPE GÓMEZ**, veinticinco (25) años, seis (06) meses y cero (00) días, de servicios prestados al Estado, acumulados en el periodo comprendido del 01 de enero de 1988 al 30 de junio del 2013, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Bonificación Personal del 25% (quinto quinquenio) a favor del citado servidor, equivalente de su haber básico, con efectividad a partir de 01 de enero del 2013, día siguiente en que cumplió los 25 años de servicio prestados al Estado.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez al servidor de carrera de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, don **ANDRÉS TIPE GÓMEZ**, la asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al estado, la suma de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 22 NOV. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0699-2013-GRA/ORADM-ORH

CON 24/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,988.24) calculado en base a su remuneración total percibida al 30 de junio del 2013, fecha en que cumplió veinticinco (25) años, seis (06) meses y cero (00) días de servicio al Estado.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la cadena programática: 2, Gastos Presupuestarios, Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 2.1.1 Restricciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11.1 Personal Administrativo y la Sub Genérica 2.1.19.31 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público) del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho - Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2013.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. RENÁN RAFAEL SALAZAR
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente

Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL